ESTUDIOS PREVIOS

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal como órgano del Ministerio Publico, tiene como función la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas frente a la garantía de los derechos de la población privada de la libertad, el seguimiento a las medidas dictadas dentro de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD), las visitas de seguimiento a los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y la verificación del cumplimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio. En razón de lo anterior, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una Licenciada en Pedagogía Infantil que brinde apoyo técnico al despacho en el desarrollo de estas actividades, contribuyendo a la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás poblaciones objeto de seguimiento por parte del Ministerio Público.

La Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal, viene teniendo conocimiento de un incremento considerable de casos en las dependencias del municipio, donde se evidencian las vulneraciones a los derechos de las personas que constitucionalmente son sujetos de especial protección constitucional, para lo cual todas las dependencias, incluida la Personería Municipal, deben contar con los profesionales idóneos para atender estas situaciones, tanto desde la parte de asesoramiento como desde el trámite administrativo.

Finalmente es importante señalar la obligación que le asiste a las entidades Púbicas, como las Personerías de cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso concreto es indispensable apoyar ese servicio mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal al igual que muchas entidades públicas cuenta con procesos administrativos internos enfocados al cumplimiento del deber funcional de la entidad, estos procesos implican hacer una clasificación documental, seguimiento y

control al plan institucional, para la oportuna atención a los santarrosanos y cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Por otra parte, dentro de las funciones que le asisten a la Personería Municipal como agente del Ministerio Público se encuentra la vigilancia y seguimiento a los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) en favor de niños, niñas y adolescentes, la verificación de las condiciones de atención en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE) y la protección de los derechos de la población privada de la libertad. Estas actuaciones se desarrollan en coordinación con entidades como la Comisaria de Familia, La Secretaría de Desarrollo Social, el ICBF, las instituciones educativas y demás autoridades competentes, con el propósito de garantizar el respeto y la protección efectiva de los derechos de la población objeto de especial protección.

Actualmente no se cuenta con una planta de personal suficiente, pues solamente se cuenta con dos funcionarios, como se puede evidenciar en el organigrama de la entidad.

Por lo tanto, la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal tiene la necesidad de contratar un profesional en Licenciatura en Pedagogía Infantil para adelantar de forma oportuna los procesos de la entidad en materia de la población vulnerable.

1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer esta necesidad, la entidad requiere adelantar el proceso de contratación que permita la ***"Prestación de servicios profesionales para la asistencia a la población privada de la libertad, acompañamiento en los seguimientos a las medidas dictadas en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, visitas de seguimiento a los CDI y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Santa Rosa de Cabal".***

2. OBJETO:

"Prestación de servicios profesionales para la asistencia a la población privada de la libertad, acompañamiento en los seguimientos a las medidas dictadas en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, visitas de seguimiento a los CDI y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Santa Rosa de Cabal".

3. ALCANCES

1. Realizar visitas periódicas a la Estación de Policía y al Centro Penitenciario y Carcelario de Santa Rosa de Cabal, con el fin de llevar a cabo la verificación de las condiciones de las personas privadas de la libertad, elevando los respectivos requerimientos y actuaciones a las que haya lugar.
2. Prestar acompañamiento a la Personería Municipal en las reuniones, diligencias y demás que tengan que ver con el seguimiento a las medidas adoptadas por el Centro Zonal del ICBF y la Comisaría de Familia de Santa Rosa de Cabal en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos.
3. Realizar visitas de seguimiento y verificación a los CDI que existen en municipio con el fin de poner en conocimiento de la Personera Municipal de situaciones que ameriten la intervención del Ministerio Público y realizar las gestiones necesarias ante las entidades y dependencias responsables de garantizar el adecuado funcionamiento de estos sitios.
4. Realizar visitas periódicas de verificación de las condiciones generales de entrega y suministro de los alimentos en las Instituciones Educativas del municipio, en el marco de la ejecución del programa de alimentación escolar, elevando los respectivos requerimientos y actuaciones a las que haya lugar.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Decreto 1082 de 2005 determina: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4): El valor de la presente contratación es de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000//)

N° Y FECHA DEL CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR POR AFECTAR
N° 1561 del 15 de julio del 2026	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$15.000.000	$15.000.000

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. N° 4o Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda para la actual vigencia fiscal 2026, recibió certificación que le permitió sostenerse en categoría cuarta, conservando su presupuesto general de renta y gastos para la vigencia 2026.

Que de conformidad con el artículo 10 de la ley 617 del 2000, modificado por el artículo 3 de la ley 2422 de 2024, los gastos de la Personería Municipal de cuarta categoría, durante cada vigencia, no podrán superar el límite de 300 salarios Mínimos mensuales legales vigentes.

Que mediante resolución 001 del 05 de enero de 2026 la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal adoptó el presupuesto de ingresos y gastos de la Personería Municipal para la vigencia fiscal 2026, fijando el presupuesto en QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($525.271.500), por lo que el aumento del presupuesto de la entidad, pasando de 290 salarios Mínimos mensuales legales vigentes de la vigencia 2025 a 300 salarios Mínimos mensuales legales para la vigencia 2026, lo que le permitiría a la entidad contratar los servicios de un profesional con idoneidad acorde a las necesidades que demanda la entidad.

De conformidad a lo anteriormente expuesto la personería Municipal de Santa Rosa de Cabal, puede contratar servicios profesionales, bajo estándares competitivos del mercado, tomando como referente contratos suscritos por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal, como los celebrados con la Comisaría de Familia, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud.

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, celebró en la vigencia 2024 y 2025 contratos de Prestación de Servicios Profesionales descrito a continuación:

- Contrato N° 005-2024, cuyo objeto fue '**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO, SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE COMPETENCIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL",** el cual fue estructurado bajo la modalidad de contratación directa, por un término de (3) meses por un valor total de **DIEZ MILLONES QUINIENSTOS MIL DE PESOS M/CTE ($10.500.000),** este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

- Contrato N° 002-2024, cuyo objeto fue '**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y SUSTANCIAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DE COMPETENCIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL",** el cual fue estructurado bajo la modalidad de contratación directa, por un término de (2) meses por un valor total de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**,** este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

La PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, celebró en la vigencia 2025 contratos de Prestación de Servicios Profesionales descrito a continuación:

- Contrato N° 003-2025, cuyo objeto fue **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REDACCIÓN DE LOS DIFERENTES DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, SOLICITUDES ENTRANTES Y SALIENTES EN LA DEPENDENCIA, ESPECIALMENTE LOS REQUERIDOS POR LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ADEMÁS DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS POR PARTE DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y DEL ICBF.",** el cual fue estructurado bajo la modalidad de contratación directa, por un término de diez (10) meses y dieciocho (18) dias por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.800.000)**,** este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior y para determinar el valor del presente contrato, la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal realiza un análisis de la experiencia general del profesional, determinando que, por tratarse de actividades profesionales, así como los contratos celebrados con anterioridad por la entidad, los referentes de otras entidades estatales el valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS** ($15.000.000//)

6. FORMA DE PAGO

La Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal pagará al contratista en actas parciales mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3,000,000)** previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la Personería, certificado por la supervisión.

7. PLAZO DEL CONTRATO

CINCO (05) meses.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal pagará el gasto que ocasione el presente contrato, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026 de acuerdo con la disponibilidad presupuestal N° 1561 del 15 de julio del 2026.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Profesional en Licenciatura en Pedagogía Infantil con 18 meses de experiencia profesional o laboral.

EXPERIENCIA: 18 meses de experiencia profesional o laboral.

10. GARANTÍAS

Conforme lo dispuesto en la Sección 3, subsección 1, relacionado con las generalidades de las Garantías del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la descripción y los alcances del presente proceso de contratación, la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, considera que no se exigirán para el mismo la constitución de garantías.

11. RIESGOS

Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad o situación particular de la Entidad Estatal.
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista.

12. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo

E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Riesgo Operacional: Incumplimiento parcial o total del contrato.	2	1	B	Zona Riesgo baja	- Afiliación a la ARLS, de acuerdo a las actividades a ejecutar y las recomendaciones del médico ocupacional. - Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista.
Riesgo Tecnológico: los derivados de falla u observancia tecnológica	3	3	M	Zona Riesgo moderada	Asumir el riesgo,

	que afecten la ejecución del contrato.					reducir el riesgo

13. CONCLUSIONES:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Se firma a los veintiún (21) días del mes de julio del 2026.

VERONICA C RIOS MEJIA
Personera Municipal de Santa Rosa de Cabal - Risaralda